

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29665

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Nuevo Régimen de Conjueces
Acordada S.C.B.A 3885/2018
Resolución N° 542/2024

Expte. 3001-21716

VISTO Y CONSIDERANDO: el informe remitido por el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, en cumplimiento del art. 11 de la Ley 5177, adjuntando informe de matrícula actualizado del que surge que el Dr. Carlos Alberto Cataffo (T°VI-F°50 CALZ) ha transferido su matrícula al Colegio de Abogados de Avellaneda-Lanús con fecha 13 de abril de 2022 y que, habiendo sido verificado el Listado de Conjueces, se advierte que por Acuerdo SCBA N° 3227 el citado profesional integra el Listado de Conjueces de Cámara de Lomas de Zamora en el número de orden 5 -Anexo XV del Ac. 3227-; corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293 y de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modif. por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Art. 1°.- EXCLUIR de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Anexo XV- Ac. 3227 conf. Ac. 3885) al Dr. Carlos Alberto Cataffo (T° VI - F° 50 CALZ), N° de orden 5.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 e informando las vacantes correspondientes al cupo Lomas de Zamora, tanto de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia como de la Cámara departamental.

Art. 3°.- Poner en conocimiento del Colegio de Abogados de Avellaneda Lanús, la Resolución de Presidencia N° 1308/04 dictada en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177.

Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjueces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nuevo Régimen de Conjueces
Acordada S.C.B.A 3885/2018
Resolución N° 543/2024

VISTO Y CONSIDERANDO: el informe *on fine* del padrón del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, del que surge que el Dr. Miguel Enrique Roumieu (T° I - F° 88 CAQ) quien integra el Listado de Conjueces de Cámara departamental, en el número de orden 14, (conf. Anexo XIV del Ac. 3227, conf. Ac. 3885) ha cancelado su matrícula a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293

RESUELVE

Art. 1º.- EXCLUIR de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial de Quilmes (conf. Anexo XIV, Ac 3227) al Dr. Miguel Enrique Roumieu (Tº I-Fº 88 CAQ), número de orden 14.

Art. 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjueces de la SCBA y de la Cámara departamental, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.

Art. 3º.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjueces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Nuevo Régimen de Conjueces
Acordada S.C.B.A. 3885/2018
Resolución N° 544/2024**

VISTO Y CONSIDERANDO: el informe *on line* del padrón del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, del que surge que el Dr. Ricardo Juan Ramirez Espain (Tº I - Fº 159 CAQ), quien integra el Listado de Conjueces de Cámara departamental, en el número de orden 12 (conf. Anexo XIV del Ac. 3227, conf. Ac. 3885), ha cancelado su matrícula a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293

RESUELVE

Art. 1º.- Excluir de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial Quilmes (conf. Anexo XIV, Ac. 3227) al Dr. Ricardo Juan Ramirez Espain (Tº I-Fº 159 CAQ), número de orden 12.

Art. 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjueces de la SCBA y de la Cámara departamental, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.

Art. 3º.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjueces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Nuevo Régimen de Conjueces
Acordada S.C.B.A. 3885/2018
Resolución N° 545/2024**

VISTO Y CONSIDERANDO la comunicación cursada por del Dr. Ariel Bonomi, Subsecretario a cargo de la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación con los Organismos de la Constitución, remitiendo la Resolución del Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de fecha 3 de abril de 2024, por medio de la cual se comunica la renuncia por motivos personales como Conjuez presentada por el Dr. Gustavo Américo Esparza quien integra el Listado de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia (conf. Anexo I del Ac. 3227, conf. Ac. 3885) en el número de orden 8 (cupó Mar del Plata); corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE

Art. 1º.- Excluir de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia (Anexo I - Ac. 3227, conf. Ac. 3885) al Dr. Gustavo Américo Esparza (T IV - Fº 139 CAMDP), nº de orden 8.

Art. 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los listados de Conjueces de la SCBA y de la Cámara del referido Departamento, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.

Art. 3º.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjueces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Nuevo Régimen de Conjueces
Acordada S.C.B.A. 3885/2018
Resolución N° 546/2024**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de los certificados de matrícula remitidos por el Secretario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Azul, surgen que los Dres. Amilcar Saul DIRAZAR (Tº II -Fº 107 CADJA), Alcides Carlos FORTUNATO (Tº II Fº 229 CADJA) y Juan Bautista ZAMBON (Tº II Fº 73 CADJA) quienes integran el Listado de Conjuces de Cámara Departamental, en los números de orden 3, 6 y 8 respectivamente, (conf anexo VI del Ac. 3227, conf. Ac. 3885), han superado la edad límite que el artículo 177 y cc. de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designados como Conjuces, corresponde disponer sus bajas del Listado de Conjuces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que los hicieran merecedores de su designaciones;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE

Art. 1º.- EXCLUIR de la Lista de Conjuces de Cámara del Departamento Judicial Azul (Conf. anexo VI del Ac. 3227 Conf, Ac. 3885) a los Dres. Amilcar Saul DIRAZAR (Tº 11 - Fº 107 CADJA), Alcides Carlos FORTUNATO (Tº II Fº 229 CADJA) y Juan Bautista ZAMBON (Tº II Fº 73 CADJA), Nº de orden 3, 6 y 8, respectivamente.

Art. 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjuces de la SCBA y de la Cámara departamental, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.

Art. 3º.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjuces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nuevo Régimen de Conjuces

Acordada S.C.B.A. 3885/2018

Resolución Nº 547/2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de los certificados de matrícula remitidos por el Gerente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, surgen que los Dres. Gerardo Rafael SALAS (Tº IV - Fº 25 CADJBB) y Eduardo Héctor FOSSATI (Tº III Fº 118 CADJBB), quienes integran el Listado de Conjuces de Cámara Departamental, en los números de orden 1 y 11 respectivamente, (conf anexo VII del Ac. 3227, conf. Ac. 3885), han superado la edad límite que el artículo 177 y cc. de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designados como Conjuces, corresponde disponer sus bajas del Listado de Conjuces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que los hicieran merecedores de su designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE

Art. 1º.- EXCLUIR de la Lista de Conjuces de Cámara del Departamento Judicial Bahía Blanca (Conf. anexo VII del Ac. 3227 Conf, Ac. 3885) a los Dres. Gerardo Rafael SALAS (Tº IV -Fº 25 CADJBB) y Eduardo Héctor FOSSATI (Tº III Fº 118 CADJBB), Nº de orden 1 y 11, respectivamente.

Art. 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjuces de la SCBA y de la Cámara departamental, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.

Art. 3º.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjuces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nuevo Régimen de Conjuces

Acordada S.C.B.A. 3885/2018

Resolución Nº 548/2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de los certificados de matrícula remitidos por el Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, surgen que los Dres. Fernando Raúl ESPAIN (Tº IV - Fº 152 CADJSM), Alberto JORGE (Tº V - Fº 49 CADJSM), Miguel Ángel BLANCO (Tº VIII Fº 376 CADJSM) y Elba Haydee FERNANDEZ (Tº III - Fº 344 CADJSM) quienes integran el Listado de Conjuces de Cámara Departamental, en los números de orden 12, 26, 40, y 48, respectivamente, (conf anexo XI del Ac. 3227, conf. Ac. 3885), han superado la edad límite que el artículo 177 y cc. de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designados como Conjuces, corresponde disponer sus bajas del Listado de Conjuces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que los hicieran merecedores de su designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE

Art. 1°.- EXCLUIR de la Lista de Conjuces de Cámara del Departamento Judicial San Martín (Conf. anexo XI del Ac. 3227 Conf. Ac. 3885) a los Dres. Fernando Raúl ESPAIN (T° IV - F° 152 CADJSM), Alberto JORGE (T° V - F° 49 CADJSM), Miguel Ángel BLANCO (T° VIII - F° 376 CADJSM) y Elba Haydee FERNANDEZ (T° III - F° 344 CADJSM), N° de orden 12, 26, 40, y 48 respectivamente.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjuces de la SCBA y de la Cámara departamental, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.

Art. 3°.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjuces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Nuevo Régimen de Conjuces
Acordada S.C.B.A. 3885/2018 - 3932/19
Resolución N° 549/2024**

VISTO Y CONSIDERANDO: el certificado de matrícula acompañado por el Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, del que surge que la Dra. Graciela COUTTULENC (T° V - F° 323 CADJSM), quien integra el Listado de Conjuces de Cámara Departamental, en el número de orden 46, (conf. Anexo XI del Ac. 3227, conf. Ac. 3885), ha cancelado su matrícula profesional a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde proceder en consecuencia, debiendo destacarse el importante desempeño de la profesional.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE

Art. 1°.- EXCLUIR de la Lista de Conjuces de Cámara del Departamento Judicial de San Martín a la Dra. Graciela COUTTULENC (T° V - F° 323 CADJSM), (conf Anexo XI del Ac. 3227 y Ac. 3885), número de orden 46.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjuces de la SCBA y de la Cámara departamental, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.

Art. 3°.- Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese por intermedio de la Oficina de Conjuces de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Nuevo Régimen de Conjuces
Acordada S.C.B.A. 3885/2018-3932/19
Resolución N° 550/2024**

VISTO: la presentación de la Sra. Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, Dra. Guillermina Soria, comunicando la asunción del Dr. DIEGO PAULO ISABELLA como Procurador Adjunto en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto 158/24-GCABA-AJG de fecha 8-4-24) y, solicitando, en consecuencia, la suspensión de sus funciones como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Diego Paulo ISABELLA (T° XXVI-F° 128 CASI) fue designado, oportunamente, como Conjuez de Suprema Corte -Anexo I (Ac. 3227) en el número de orden 56 (RC 1321/20);

Que la Ley N° 5177, modificada por la Ley n° 12.277, prevé específicamente en el artículo 3 inc "d" las incompatibilidades absolutas de los letrados que se desempeñen como Magistrados, funcionarios y empleados judiciales.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE

Art. 1°.- Suspender, con efecto retroactivo al 1ero. de abril del año en curso, y hasta la finalización de su mandato como Procurador Adjunto en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Diego Paulo ISABELLA (T° XXVI-F° 128 CASI), quien integra la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia (Anexo I -Ac 3227) en el N° de orden 56.

Art 2°.- Poner en conocimiento de la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia con relación a los Organismos de la Constitución y de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos.

Regístrese en la Ciudad de La Plata, notifíquese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2024.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Colegio de Abogados de Azul
Resolución N° 867/2024**

3001-17706-2016

Vista la presentación del Colegio de Abogados de Azul, mediante la cual pone en conocimiento la suspensión de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad total (art. 3 inc. d Ley 5177) de las matrículas profesionales que a continuación se detallan:

- Dra. RUBIALES, Eugenia (T° XIII - F° 26 CAA), desde el 9 de abril del 2024.
- Dra. ROUMEC, Daniela Paola (T° IX - F 033 CAA), desde el 15 de abril del 2024.
- Dra. RAMOS, Sabrina Lucrecia (T° XIII - F° 106 CAA), desde el 19 de abril del 2024.
- Dr. MERLOS, Joaquín (T° XIII - F° 110 CAA), desde el 19 de abril del 2024.

Regístrese. Notifíquese.

Firmado: 29 de mayo de 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.

**Colegio de Abogados de Junín
Resolución N° 868/2024**

3001-17706-2016

Vista la presentación del Colegio de Abogados de Junín, mediante la cual pone en conocimiento la suspensión de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad total (art. 3 inc. d Ley 5177) de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

- Dr. MARINO, NICOLAS (T° XI - F° 158 CADJJ), desde el 11 de abril del 2024.

Regístrese. Notifíquese.

Firmado: 29 de mayo 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
